

DECLARACIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

El derecho a la igualdad y la no discriminación está consagrado en los principales instrumentos de Derecho Internacional sobre Derechos Humanos. En materia de discriminación racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en su artículo 1.1 define esta como *“cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, ascendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito de invalidar o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio en situaciones iguales, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier área”*.

El *Plan de Acción de la Unión Europea sobre Antirracismo* indica, en referencia a que *el racismo también se padece en internet*, que la incitación ilegal al odio en este medio *no deja de aumentar y la incitación al odio racial ocurre con frecuencia* y que, ya en referencia a los delitos de odio, en general, con independencia del medio en el que se produzcan, estos no son denunciados suficientemente, *lo que supone un grave obstáculo para el control del cumplimiento de la ley y la elaboración de políticas*. El posterior informe de la Comisión Europea sobre la implementación del Plan de Acción (COM (2024) 419 final) señala, en este caso en relación a la salud, que el racismo afecta a la salud mental de sus víctimas, y así se evidencia en la Comunicación de la Comisión sobre un enfoque global de la salud mental, que insta a los Estados miembros a abordar los vínculos entre las desigualdades y la salud mental aumentando sus esfuerzos para luchar contra la estigmatización, la discriminación, la incitación al odio y la violencia.

El *Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030* de la Organización Mundial de la Salud, sobre la necesidad de proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental integrales y adaptados en los entornos comunitarios, señala que estos deben responder a las necesidades de los grupos vulnerables, entre ellos las personas migrantes y las personas solicitantes de protección internacional. En el mismo sentido el informe de UNICEF *“Negación de los derechos. Los efectos de la discriminación en la infancia”*, señala que la discriminación racial es una fuente crónica de trauma en la infancia que afecta adversamente a su salud física y mental y que puede tener secuelas en el largo plazo.

El *Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027)*, en su bloque 3 sobre Inclusión Activa, contiene la línea de actuación 6 sobre sanidad cuyo objetivo táctico es la eliminación de barreras de acceso y uso efectivo de la sanidad pública para las personas de nacionalidad extranjera. Una de las propuestas de acción en esta materia es la *formación especializada para el ámbito sanitario para el abordaje de las situaciones específicas de las personas de origen extranjero y refugiadas (incluyendo la salud mental) y la gestión de la diversidad*.

La Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026, señala que, dependiendo del contexto, algunas personas y grupos sociales pueden correr un riesgo mayor de sufrir problemas de salud mental, entre ellas las personas sometidas a discriminaciones y violaciones de los derechos humanos y las personas migrantes.

El 14 de julio de 2022 entró en vigor la *Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación*, con el objetivo de garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y que incluye, entre otros motivos la discriminación por razón de nacionalidad, así como la discriminación por origen racial o étnico. El artículo 15 de esta ley contiene disposiciones destinadas a garantizar la igualdad de trato y no discriminación en la atención sanitaria, y señala que *nadie podrá ser apartado u suspendido de su turno de atención sanitaria básica o especializada en condiciones de igualdad, ni ser excluido de un tratamiento sanitario por ausencia de acreditación documental o de un tiempo mínimo de estancia demostrable*, mientras que el artículo 3 ter de la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, sigue manteniendo una redacción que no garantiza la atención sanitaria a todas las personas en situación administrativa irregular.

Por último, queremos recordar que la Ley contempla la creación de la Autoridad Independiente y que, habiendo entrado en vigor la Ley el 14 de julio de 2022, debería haber estado constituida en enero de 2023, sin que hasta el momento se haya conocido texto normativo con esta finalidad.

Por todo ello el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes:

- Insiste en la necesidad de la pronta creación de la Autoridad Independiente prevista en la Ley 15/2022, entre cuyas funciones está la de “*participar en el Foro para la Integración de los Inmigrantes*”, así como del desarrollo reglamentario de la Ley.
- Señala que es preciso impulsar, por parte de todas las Administraciones Públicas, el cumplimiento de los contenidos de la Ley 15/2022 y la implementación de las medidas incluidas en el *Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia*, que tienen como finalidad la vigilancia, prevención, detección y eliminación del racismo, la xenofobia y los delitos, incidentes y discursos de odio asociados, así como facilitar la atención y la reparación a sus víctimas.
- Considera que es preciso que las políticas y planes en materia de salud mental, para ser eficaces y universales, deben tener en consideración las necesidades específicas de los diferentes grupos de población de nacionalidad extranjera o de origen migrante en España, con especial atención a la infancia, adolescencia y a las personas de mayor edad, incluyendo entre las variables que afectan a la salud mental, la discriminación, el acoso y el impacto de los discursos de odio.
- Reclama que se garantice el acceso universal a la asistencia sanitaria especializada del conjunto de la población, incluidas las personas que se encuentran en situación administrativa irregular o en el periodo de estancia.

En Madrid, a 21 de marzo de 2025

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes